



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2020 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EXPTE. 07/20.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **29 de ABRIL de 2020**, se reúnen en primera convocatoria en Sesión a distancia no presencial, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria SESIÓN EXTRAORDINARIA según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Al concurrir una situación excepcional derivada de los efectos del COVID-19, que ha motivado la declaración del Estado de Alarma mediante el R.D. 463/2020 de 14 de marzo, con la consecuencia de la limitación de la movilidad de las personas que impide el funcionamiento ordinario del régimen presencial del Órgano Colegiado y, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Disposición Adicional Segunda del RDL 11/2020, de 31 de marzo), la presente sesión se celebra a distancia. La comunicación temporal instantánea entre los integrantes presentes y su participación efectiva en los debates y en la votación de los acuerdos, queda asegurada mediante el soporte de videoconferencia facilitado por la aplicación "JITSI MEET".

Una vez acreditada la presencia en territorio español de los miembros presentes del órgano colegiado, así como su identidad, la **Sra. Presidenta** declaró formalmente iniciada la sesión, procediendo los asistentes al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Marzo de 2020, expte. 05/20, y a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 03 de Abril de 2020, expte. 06/20.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), conforme a la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

1.- Se concede a **D. SANTIAGO ORGAZ ORTEGA**, expte. 80/20, Licencia Municipal para Derribo de vivienda unifamiliar situada en la calle García Lorca nº 15 c/v calle Mártires de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 5842414VK1554N0001FE, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto D. Alvaro Palomares Sobrino, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **292,57 euros**, desglosando en 182,86 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 109,71 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 de las Normas del Plan General, el solicitante deberá garantizar la correcta ejecución de la obra y conservación del espacio público mediante el depósito de una garantía por importe de 146,28 euros, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material de la obra.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el solicitante deberá garantizar la correcta gestión de los residuos de la obra, para lo cual depositará una garantía de 413,46 euros, tal como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico de la obra.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DENOMINADA "RENOVACIÓN DE ACERADO DE VÍAS PÚBLICAS", FINANCIADA CON CARGO AL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES (PIR) DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid ha resuelto dar de Alta en el Programa de Inversión Regional para el periodo 2016-2019, la Actuación denominada "Obras de Renovación de Acerado de Vías Públicas,, que se llevará a cabo en el Municipio de El Álamo mediante gestión Municipal en todas sus fases.

Visto el Proyecto Técnico de la citada actuación que ha sido redactado por el Arquitecto Superior D. Angel Cazorla González, con un Presupuesto Total de Ejecución Material de 67.931,67 euros, y un Presupuesto Total de Contrata (con IVA) de 82.197,32 euros.

Considerando que conforme a lo establecido en el Decreto 75/2016, de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el Programa de

Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, los Proyectos Técnicos de las actuaciones deberán ser aprobados por los Ayuntamientos y serán objeto de supervisión técnica por la Comunidad de Madrid antes de iniciar el procedimiento de licitación de la obra.

Conforme a la competencia atribuida en el Apartado O) del art. 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se aprueba el Proyecto Técnico de la Actuación que figura en Alta dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con la denominación de **“Obras de Renovación de Acerado de Vías Públicas”**, redactado por el Arquitecto Superior D. Angel Cazorla González, con cuyo Presupuesto Total de Ejecución Material de 67.931,67 euros, y un Presupuesto Total de Contrata (con IVA) de 82.197,32 euros.

Segundo.- Se remitirá certificación del presente acuerdo, así como un ejemplar del Proyecto Técnico, al objeto de que pueda ser supervisado técnicamente por la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “MÓDULOS DE ESCENARIO DE CALLE Y BARANDA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL” (Exp. JGL 06/2019).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 2019, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas reguladores del siguiente contrato administrativo de Suministro:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Número de Expediente	JGL 06/2019	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
-----------------------------	-------------	--------------------------	------------

Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Manual			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: SUMINISTRO DE “MÓDULOS DE ESCENARIO DE CALLE Y BARANDA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL”. La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019). El objeto del contrato NO se divide en Lotes. Código CPV: 39150000-8 Descripción: Mobiliario y quipo diverso.			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido: 28.000,00 €	IVA: 21% 5.880,00 €	Presupuesto base IVA incluido: 33.880,00 euros	
Aplicaciones presupuestarias: 151.619.16, denominada “PIR Aportación CAM Suministros,, y 151.619.08, denominada “PIR Aportación Municipal Ssuministros varios,, ambas del Presupuesto Municipal para el año 2019.			
Sistema de determinación del precio: Precios unitarios justificados en la Memoria de la Arquitecto Superior Municipal.			
VALOR ESTIMADO			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)			28.000,00 euros
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):			
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):			
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):			
Prórroga (IVA excluido):			
TOTAL VALOR ESTIMADO:			28.000,00 euros
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros	

83,33 %	16,67 %	%
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: NO	PLAZO DE GARANTÍA
Treinta (30) días		Doce Meses

3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal, resulta que hasta las 14,00 horas del día 09/01/2020, fecha límite para la presentación de Proposiciones en el procedimiento, se habían presentado Cinco (05) ofertas.

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 23 de Enero de 2020, una vez comprobado que las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación a las Cinco (05) empresas candidatas presentadas.

En la misma Sesión, en acto público, la Mesa procedió a dar lectura del contenido de las Ofertas Económicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento, otorgando puntuación mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato y, finalmente, a clasificar por orden decreciente las ofertas económicas presentadas por los Cinco (05) licitadores admitidos, cuyas ofertas no estaban incursas en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

PUNTUACIÓN OBTENIDA Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Nº ORDEN	DENOMINACION EMPRESA	PRECIO ESTIMADO	IVA	OFERTA	PUNTUACION
1	DOUBLET IBERICA, S.A.	23.149,10 €	4861,31 €	28.010,41 €	50,00
2	SUMESCAL, S.L.	25.200,00 €	5292,00 €	30.492,00 €	45,93
3	ESCÉNICA INGENIERIA, S.A.	24.400,00 €	5.334,,00 €	30.734,00 €	45,57
4	RAHER AUDIOVISUAL, S.L.	26.969,48 €	5663,59 €	32.633,07 €	42,91
5	JOSE . IGLESIAS JARAMILLO	27.600,00 €			5796,00 €

5.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Suministros al licitador “**DOUBLET IBERICA, S.A.**”, requiriéndole para que presentara la documentación acreditativa del

cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP que declaró poseer al concurrir a la licitación.

En el expediente de contratación consta el informe técnico emitido por la Arquitecto Superior Municipal donde se pone de manifiesto que el escenario ofertado por el licitador propuesto no se ajusta a todas las características técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del contrato, así como del escrito dirigido al licitador propuesto, donde se remitía dicho informe y se pedía que manifestara si podía llevar a cabo el suministro conforme a todas las exigencias técnicas establecidas.

6.- En la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2020, se procedió a llevar a cabo los siguientes trámites:

- Se dio cuenta de escrito de fecha 06/03/2020, presentado por la sociedad “DOUBLET IBERICA, S.A.,”, donde comunican que lamentan anunciar que no pueden conseguir la tarima de 22mm descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de la contratación, por lo que se ven obligados a retirar la oferta presentada.

Se dio cuenta del escrito de fecha 09/03/2020, presentado por la sociedad “**SUMESCAL, S.L.**”, siguiente licitador clasificado según la puntuación otorgada, remitiendo la documentación técnica correspondiente al Escenario, que conforme al contenido de su oferta presentada se comprometen a suministrar en el precio de 30.942,00 euros (IVA incluido), así como del Informe de fecha 10/03/2020, emitido por la Arquitecta Superior Municipal, donde manifiesta que analizada la documentación técnica remitida por el citado licitador, se informa que coincide sustancialmente con las prescripciones técnicas recogidas en el pliego.

A la vista del citado escrito del licitador “Doublet Iberica, S.A.,”, donde comunica la retirada de la oferta presentada, así como del Informe técnico favorable de la Arquitecto Superior Municipal sobre las características técnicas del Escenario ofertado por el licitador “Sumescal,, y, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Suministros a la sociedad “**SUMESCAL, S.L.**”, con CIF B-59197707, con domicilio en C/ Ribera del Congost nº 40-B, de la localidad de 08520.- Les Franqueses del Valles, por corresponderle al ser el siguiente licitador clasificado según la puntuación obtenida.

7.- De conformidad con lo establecido en el art. 159.F) de la LCSP y en la Cláusula 16 del Pliego, la Mesa de Contratación Acordó requerir a la la sociedad “**SUMESCAL, S.L.**”, para que dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío del presente requerimiento, presentara la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP que declaró poseer al concurrir a la licitación, sin necesidad de presentar Garantía Definitiva al no exigirse en el Pliego de Cláusulas regulador del contrato de suministro. En el expediente de contratación consta acreditada la presentación de la la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, así como el consentimiento expreso del licitador para que pudiera adjudicarse el contrato durante el periodo de alarma.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la

Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato, conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Suministros denominado “**MÓDULOS DE ESCENARIO DE CALLE Y BARANDA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL**” (Expte. JGL 06/19), a la sociedad mercantil “**SUMESCAL, S.L.**”, con CIF B-59197707 y con domicilio en C/ Ribera del Congost nº 40-B, de la localidad de 08520.- Les Franqueses del Valles.

El escenario que se suministre en virtud del presente del contrato se ajustará a las características técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

Precio Contrato: **Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Euros (30.492,00 euros)**, desglosado en un Precio estimado de **25.200,00 €** y de **5.292,00 €** en concepto de IVA.

Plazo para llevar a cabo el suministro: Máximo Treinta (30) días, computados desde la fecha del notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Lugar de entrega: El suministro se entregará en la nave municipal de servicios situada en la calle Federico García Lorca nº 29 de la localidad de El Álamo.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a las siguientes Partidas Presupuestarias: 151.619.08 denominada “PIR Aportación Municipal Suministros,, y Aplicación presupuestaria: 151.619.16 denominada “PIR Aportación CAM Suministros,, ambas del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2020, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.

La notificación será remitida mediante correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones, y se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- Al tratarse de un contrato adjudicado mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, en aplicación de lo establecido en el Apartado G) del art. 159.6 de la LCSP, y ante la limitación a la movilidad de las apersonas impuestas durante el estado de alarma acordado, el presente contrato de suministro se formalizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución del presente acuerdo de adjudicación.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN JUSTIFICADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE RECINTO FERIAL EN EL APARCAMIENTO PÚBLICO DENOMINADO ACTUALMENTE “CORRAL DE FELICIANO”.

Visto el requerimiento remitido por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, comunicando la necesidad de aportar el documento de ampliación,

hasta el mes de Diciembre de 2019, del plazo de ejecución de la actuación incluida en el Programa de Inversión Regional (PIR) con la denominación de obras de “Construcción de Recinto Ferial en el aparcamiento público denominado actualmente “Corral de Feliciano,,.

Visto el escrito presentado por la sociedad “YPS Sociedad Urbanizadora, S.A.,, contratista de la obra, solicitando la ampliación del plazo de ejecución de la obra debido al retraso originado en el suministro de las gradas prefabricadas, así como los informes favorables, que respecto a esta solicitud, han sido emitidos por la Dirección Facultativa de la obra y por la Arquitecto Superior Municipal.

Vistos los antecedentes reseñados, así como lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación y, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar hasta el mes de Diciembre de 2019, el plazo de ejecución de la actuación incluida en el Programa de Inversión Regional (PIR), denominada obras de “Construcción de Recinto Ferial en el aparcamiento público denominado actualmente “Corral de Feliciano,,.

Segundo.- Para su constancia y efectos, se remitirá certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, POR OMISIÓN DE LA PRECEPTIVA FUNCIÓN INTERVENTORA PREVIA, CORRESPONDIENTES A FACTURAS PRESENTADAS POR VARIOS PROVEEDORES EN LAS OBRAS DE “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CALLE ANICETO GAITAN” QUE SE ESTÁN EJECUTANDO MEDIANTE ADMINISTRACIÓN DIRECTA MUNICIPAL EMPLEANDO MEDIOS PROPIOS.

Vistas las facturas que se relacionan:

Tercero	Número	Fecha	Importe total factura	Importe aplicar Presupuesto Y Partida presupuestaria	Concepto/órgano gestor
JIMENEZ AIRES, S.A.	JPFV-20200018	31/01/2020	4.875,09	4875,09 € 1532 21000	CONCEJALIA DE SERVICIOS GENERALES OBRAS Y URBANISMO
JIMENE AIRES, S.A.	JPFV-20200065	10/03/2020	27,83 €	27,83 € 1532 21000	CONCEJALIA DE SERVICIOS GENERALES, OBRAS Y URBANISMO
CERCAMA, S.L.	020/144	29/02/2020	3.017,45 €	3.017,45 € 1532 21000	CONCEJALIA DE SERVICIOS GENERALES, OBRAS Y URBANISMO

MAQUINZA, S.A.	0/002005	17/02/2020	378,25 €	378,25 € 1532 21000	CONCEJALIA DE SERVICIOS GENERALES OBRAS Y URBANISMO
MAQUINZA, S.A.	0/002004	17/02/2020	1675,85 €	1675,85 € 1532 21000	CONCEJALIA DE SERVICIOS GENERALES, OBRAS Y URBANISMO

Visto el informe de fecha 21/04/2020, emitido por la Intervención Municipal conforme a lo señalado en el artículo 28 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, referido a la omisión de la preceptiva función interventora en relación al expediente de ejecución por administración directa municipal empleando medios propios de la obra de Mantenimiento y conservación de la calle Aniceto Gaitán, donde se pone manifiesto lo siguiente:

Que el informe de fecha 21/04/2020, emitido por la Arquitecto Superior Municipal, pone de manifiesto que se ha comprobado que los suministros y los servicios incluidos en las facturas presentadas, responden a la realidad de las obras, y que sus precios son similares a los previstos en la Memoria Valorada y acordes a mercado.

- Que las facturas se han presentado a la Intervención Municipal antes del acuerdo de aprobación de la Memoria Valorada de la obra y de su ejecución mediante administración municipal empleando medios propios, que fue adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 03 de abril de 2020.

Que en la Partida 1532.21000 del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2020, existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para autorizar y reconocer el gasto derivado de estas facturas.

Que la Junta de Gobierno Local deberá acordar expresamente si continúa o no el procedimiento para la aprobación de las facturas. Al tratarse de un supuesto de anulabilidad del acto, en el caso de acordarse la continuación del procedimiento, procederá acordar su convalidación, así como la aprobación de las facturas y el reconocimiento de la obligación.

Considerando que se estiman como muy elevadas las posibilidades de que los acreedores acudan a la vía jurisdiccional para la reclamación de las facturas y obtenga una resolución favorable a sus intereses que suponga para el Ayuntamiento una obligación económica igual o superior (en el caso de intereses de demora e hipotéticas costas) al importe de la factura reclamada y, asimismo, que se han ejecutado correctamente las prestaciones facturadas siendo los precios acordes con los valores normales de mercado.

De acuerdo con todo lo anterior, conforme a la competencia atribuida en el Apartado F) del art. 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a lo previsto en el artículo 28.2.e) del RD 424/2017, y a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda convalidar la omisión de la preceptiva función

interventora, así como los supuestos de anulabilidad observados en varias facturas presentadas en la obra de Mantenimiento y conservación de la calle Aniceto Gaitán, continuando con la tramitación del procedimiento administrativo.

Segundo.- Aprobar y reconocer, con cargo a la Partida 1532.21000 del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2020, las obligaciones derivadas de las facturas de suministros y servicios que han sido relacionadas y detalladas en el encabezamiento del presente acuerdo.”

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,40 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de diez folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO